

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 13 de enero de 2022, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420220000700
Accionante:	TRANSPORTE DE CARGA CER S.A.S NIT: 900.236.618-1
Accionado:	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Bogotá D.C., 17 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. LAURA MARIA PARRA FERREIRA, identificada con C.C 63.531.843 y portador de la T.P. 163.927 del C.S de la J., como apoderada judicial del representante legal de la entidad TRANSPORTE DE CARGA CER S.A.S, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la **Dra. LAURA MARIA PARRA FERREIRA**, en calidad de apoderada de la entidad **TRANSPORTE DE CARGA CER S.A.S** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la accionada y a las vinculadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO